

Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC)



DECANATO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

“Impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales”. Período 2013

Sustentantes

Ezequiel Joseph Torres	2008-1134
Alexis Daniel Báez Fernández	2010-0179
Félix Alfonso Rosa Valdez	2010-0894

Asesores

Lic. Alex Anderson Pascual, MPGI

Lic. Richard Gómez Jiménez, MPGI

Informe final del curso monográfico para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad Mención Finanzas

Distrito Nacional, República Dominicana

Abril 2014

Índice

Dedicatorias

Resumen

Introducción

Desarrollo

Capítulo I – Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) y su desarrollo en la República Dominicana.

- 1.1. Características de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios.
- 1.2. Clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la República Dominicana.
- 1.3. La informalidad del sector de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) en la República Dominicana.
 - 1.3.1. Conceptos de informalidad.
 - 1.3.2. Sector Informal en la República Dominicana.
 - 1.3.3. Causas de la existencia de la informalidad.
 - 1.3.4. Consecuencias de la informalidad.

Capítulo II – Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) y sus métodos de tributación en la República Dominicana que anteceden al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

- 2.1. Procedimiento ordinario de tributación, Ley No. 11-92.
- 2.2. Régimen de Estimación Simple.

Capítulo III – Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, reglamento No. 758-08

- 3.1. Concepto del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).
- 3.2. Alcance del PST basado en compras.
- 3.3. Requisitos del PST basado en compras.
- 3.4. Importancia.
- 3.5. Ventajas del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.
- 3.6. Desventajas.

Capítulo IV – Recaudaciones fiscales del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

- 4.1. Recaudación, Estimación y tasa de cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) obtenido mediante el PST basado en compras.
- 4.2. Recaudación, Estimación y tasa de cumplimiento del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) obtenido mediante el PST basado en compras.
- 4.3. Caso práctico comparativo del ISR a pagar mediante el Régimen Ordinario y el PST basado en compras.

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

Dedicatorias

Ezequiel Joseph Torres

A: mi padre, madre y demás familiares por darme una formación, creer en mí, por incurrir en mi educación tanto primaria, como secundaria y universitaria y por resaltar la importancia de la educación desde temprana edad.

A: nuestros asesores, licenciados Alex Anderson Pascual y Richard Gómez Jiménez, por motivarnos a dar lo mejor de nosotros desde el principio de la monografía. Así mismo agradecer a nuestro profesor del segundo módulo Adriano Pascual por creer en nosotros, por ser un ejemplo como profesor y ser humano.

Por último, dedico esta monografía a mi persona, por mi desempeño académico durante toda la carrera y por mis deseos de superación.

Dedicatorias

Alexis Daniel Báez Fernández

A: mi padre, madre y demás familiares por darme una formación, creer en mí, por incurrir en mi educación tanto primaria, como secundaria y universitaria y por resaltar la importancia de la educación desde temprana edad.

A: nuestros asesores, licenciados Alex Anderson Pascual y Richard Gómez Jiménez, por motivarnos a dar lo mejor de nosotros desde el principio de la monografía. Así mismo agradecer a nuestro profesor del segundo módulo Adriano Pascual por creer en nosotros, por ser un ejemplo como profesor y ser humano.

Por último, dedico esta monografía a mi persona, por mi desempeño académico durante toda la carrera y por mis deseos de superación.

Dedicatorias

Félix Alfonso Rosa Valdez

A: mi padre, madre y demás familiares por darme una formación, creer en mí, por incurrir en mi educación tanto primaria, como secundaria y universitaria y por resaltar la importancia de la educación desde temprana edad.

A: nuestros asesores, licenciados Alex Anderson Pascual y Richard Gómez Jiménez, por motivarnos a dar lo mejor de nosotros desde el principio de la monografía. Así mismo agradecer a nuestro profesor del segundo módulo Adriano Pascual por creer en nosotros, por ser un ejemplo como profesor y ser humano.

Por último, dedico esta monografía a mi persona, por mi desempeño académico durante toda la carrera y por mis deseos de superación.

Resumen

La finalidad de esta investigación es determinar el impacto de la implementación del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, en las recaudaciones fiscales período 2013. Para esto se analizará las recaudaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) obtenidas mediante el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), está basado en dos modalidades: compras e ingresos. La investigación evaluará la modalidad basada en compras. Así también se analizará el alcance de este método, para los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES).

El desarrollo de este trabajo tratará desde su origen hasta lo más reciente del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras. Observamos el impacto de este procedimiento en las recaudaciones impositivas del período 2013 y formulamos importantes recomendaciones.

Introducción

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras y su impacto en las recaudaciones fiscales de la República Dominicana, periodo 2013, es el tema de investigación. Este procedimiento se establece mediante el reglamento No. 758-08 en fecha veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).

En la actualidad, distintas jurisdicciones crean mecanismos para la fácil tributación, combatir a la informalidad y así mismo incentivar a los ciudadanos a pagar impuestos sobre sus rentas, como es el caso del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).

Este procedimiento tiene como alcance tanto las personas físicas, como las personas jurídicas o morales y tiene la finalidad de liquidar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a sus ingresos y/o compras anuales.

Para desarrollar esta investigación, se dedicara un capítulo por cada tema, cada uno estará dividido en el número de subcapítulos que resulten necesarios para un entendimiento total.

El primer capítulo se dedicara a los **Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES)** sus características, su clasificación en el país y la informalidad de las MIPYMES en la República Dominicana. Así mismo este capítulo tratara el concepto de informalidad, su desarrollo en la nación, las causas y consecuencias de la existencia de la informalidad.

El segundo capítulo lo dedicaremos a los **métodos de tributación de las MIPYMES en la República Dominicana, los cuales anteceden al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.**

El tercer capítulo tratara sobre el **Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras**, establecido con el reglamento 758-08 y las características principales de dicho procedimiento.

El cuarto capítulo se dedicara a las **recaudaciones fiscales del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, para el periodo dos mil trece (2013)**, teniendo como finalidad conocer la situación actual del PST basado en compras en las recaudaciones fiscales.

Por último, presentaremos nuestras conclusiones y recomendaciones sobre la investigación de este tema.

Capítulo I – Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) y su desarrollo en la República Dominicana.

nos preocupamos por la **pequeña y mediana empresa**



El propósito de este capítulo es tratar las características de los micros, pequeños y medianos empresarios y su clasificación en el país. Además tratar la informalidad de las MIPYMES en la República Dominicana. Para esto

consideraremos los conceptos de informalidad que plantea el Banco Central, la DGII, entre otros organismos y autores. Así mismo como afecta la informalidad al país y las causas y consecuencias de su existencia.

1.4. Características de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios.

Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) es un tipo de negocio, en el cual se pueden identificar las siguientes características: tiene ciertos límites ocupacionales y financieros los cuales son establecidos por los estados o regiones en donde residen.

Este tipo de empresas son independientes con una alta presencia en el comercio, cada estado tiene su propia legislación para tratar a las MIPYMES, por ende cada gobierno los clasifica de distinta forma, de tal manera, si un micro negocio sobrepasa el límite de empleados o de recursos que se establece para este tipo de negocio, sería considerado un pequeño negocio y así sucesivamente.

Importancia

Los micros, pequeños y medianos negocios cumplen un rol significativo en la economía global. Los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) suelen tener alrededor el 70% y el 90% de sus empleados en este tipo de negocio.

Ventajas e inconvenientes

Los micros, pequeños y medianos negocios tienen como una ventaja principal su capacidad de adaptarse a situaciones económicas gracias a su estructura o su tamaño pequeño, así mismo otras ventajas son: su capacidad comunicativa y la posibilidad de especializarse en las áreas de los mercados ofreciendo una atención directa. No obstante el acceso de estos negocios a mercados tan específicos o de una cartera significativamente reducida de clientes, aumenta el riesgo que tienen estos negocios de quebrar, por lo que se considera importante que estos negocios se expandan.

A continuación, una descripción de las características y situaciones que se presentan en este tipo de negocio:

- **Financiamiento:** Este tipo de negocio tienden a tener mayor grado de dificultad para obtener un préstamo, esto es debido al riesgo de quiebra que presentan.
- **Empleos:** Estas empresas son reconocidas normalmente, por su capacidad de generar empleos, pero muestran dificultades para encontrar mano de obra especializada.
- **Tecnología.** Debido al pequeño volumen de beneficios que presentan estas empresas no pueden dedicar fondos a la investigación, por lo que tienen que asociarse con universidades o con otras empresas.
- **Acceso a mercados internacionales.** Mientras más pequeño sea este negocio, se complica su integración a otros tipos de mercados.

En el país de México, operan alrededor de 4, 000,000 de este tipo de empresa, en Argentina existen más de 1, 000,000 de micro, pequeños y medianos empresarios, así mismo en Colombia según recientes estudios se estima que hay alrededor de 680,000 en Chile 550,000, por un lado otro país que muestra una gran cantidad significativa de este tipo de negocio es el Salvador con 400,000.

Este tipo de negocio no es solo relativamente significativo para países de Latinoamérica. En los Estados Unidos de América y Canadá estas empresas, representan el 97% de los negocios establecidos en dichos países, esto además con un aporte de un 57% de la fuerza laboral y un 45% del Producto Interno Bruto (PIB). En el caso de Europa, la mayor parte de empresas establecidas en dicho continente son denominadas MIPYMES, las microempresa, son responsables de la tercera parte del empleo que se registra en dicho continente.

A continuación en la siguiente tabla, las principales problemáticas que presentan los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES).

Barreras Internas	Barreras externas
Falta de información.	Restricciones técnicas al comercio.
Falta de capital.	Procedimientos burocráticos.
Capacidades de management insuficientes.	Problemas de marketing y distribución.
Políticas de incentivos incompletas y reaccionarias.	Falta de cobertura del riesgo.

	En países de bajo nivel de infraestructura, altos costos de transporte y comunicación.
--	--

1.5. Clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la República Dominicana.

Como se destacó en el anterior subcapítulo, cada jurisdicción clasifica estos negocios según lo establezcan sus leyes. En el año 2008 se emitió la ley 488 de dicho año, la cual regula los micros, pequeños y medianos negocios (MIPYMES), dicha ley se tratara más adelante.

Esta ley define a los micros, pequeños y medianos empresarios de la siguiente manera:

Se deberá entender por este tipo de negocio a toda unidad de explotación económica, que podrá ser realizada tanto por una persona física o jurídica, en actividades empresariales, así mismo agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbano y deberá responder a las siguientes características:

- **Microempresas:** Es una unidad económica (Formal o informal), la cual debe tener un número de 1 a 15 empleados y activos hasta un máximo de RD\$3, 000,000.00 (tres millones de pesos dominicanos). Para ser considerado microempresa se deberá generar ingresos brutos o una

facturación anual hasta un máximo de RD\$6, 000,000.00 (seis millones de pesos dominicanos), el cual será indexado anualmente por inflación.

- **Pequeña empresas:** Es una unidad económica (Formal o informal), la cual debe tener un número de 16 a 60 empleados y activos de RD\$3, 000,000.01 (tres millones de pesos y un centavo dominicanos) hasta un máximo RD\$12, 000,000.00 (doce millones de pesos dominicanos). Para ser considerado microempresa se deberá generar ingresos brutos o una facturación anual de RD\$6, 000,000.01 (seis millones de pesos y un centavo dominicanos) a RD\$40, 000,000.00 (cuarenta millones de pesos dominicanos), el cual será indexado anualmente por inflación.
- **Medianas empresas:** Es una unidad económica (Formal o informal), la cual debe tener un número de 61 a 200 empleados y activos de RD\$12, 000,000.01 (doce millones de pesos y un centavo dominicanos) hasta un máximo RD\$40, 000,000.00 (cuarenta millones de pesos dominicanos). Para ser considerado microempresa se deberá generar ingresos brutos o una facturación anual de RD\$40, 000,000.01 (cuarenta millones de pesos y un centavo dominicanos) a RD\$150, 000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos dominicanos), el cual será indexado anualmente por inflación.

1.6. La informalidad del sector de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) en la República Dominicana.

El presente subcapítulo tratara sobre la relación que tiene las MIPYMES con la informalidad. La mayoría de MIPYMES del país no están inscritas en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) por lo que son consideradas informales.

Las MIPYMES contribuyen al desarrollo de empleos en la nación, actualmente el 55% de la población con empleo no paga impuestos. Por lo que, tanto los empleados como los propietarios de la mayor parte de las MIPYMES no pagan impuestos.

1.6.1. Conceptos de informalidad.

Muchos autores denominan a la economía informal como el conjunto de actividades económicas, las cuales no son registradas y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB) oficialmente calculado. Así mismo, otros autores la definen como “las acciones de los agentes económicos que no se adhieren a las normas institucionales establecidas, o que se les niega su protección” (Feige, 1990 c.p. Portes y Haller, 2004) ⁽¹⁾.

La informalidad puede ser definida como “todas las actividades generadoras de ingresos no reguladas por el estado en entornos sociales en que si están reguladas actividades similares” (Castells y Portes, 1989 c.p. Portes y Haller 2004) ⁽²⁾.

¹ <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/InformalidadenlaRecaudaci%C3%B3n.pdf>

² Ibidem (1)

El sistema de cuentas nacionales de las naciones unidas (1993) indica que la producción informal está conformada por las actividades que son productivas desde una perspectiva económica, como legal, pero que están deliberadamente escondidas de las autoridades públicas con la finalidad de evadir el pago de impuesto sobre la renta, el valor agregado y otros, así mismo evitar el pago de las contribuciones a la seguridad social, los agentes económicos “informales” buscan evitar el cumplimiento de ciertos estándares legales como por ejemplo, el salario mínimo, horas máximas, estándares de seguridad y salud, entre otros. El banco central de la República Dominicana, entiende por informalidad aquel sector que “comprende a todos los ocupados asalariados que laboran en establecimiento de menos de cinco empleados, además de los trabajadores por cuenta propia y patronos que pertenezcan a los siguientes grupos laborales: agricultores y ganaderos, operadores y conductores, comerciantes y vendedores, artesanos y operarios y trabajadores no calificados. Así mismo se incluye los servicios domésticos y los trabajadores no renumerados” (3).

³ Ibidem Pág. 8

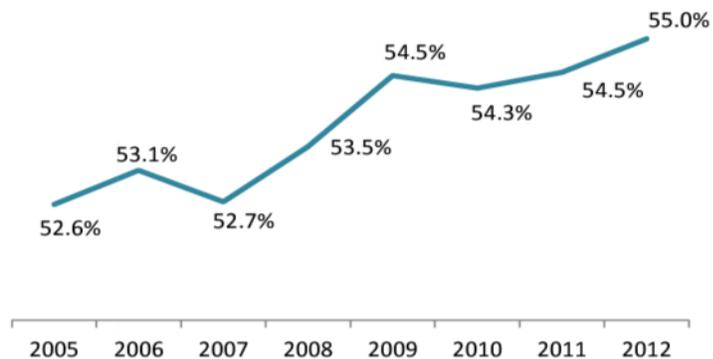
El concepto de informalidad es amplio, esto depende del ámbito que se está evaluando. Desde el punto de vista tributario y del registro de contribuyentes, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), entiende por informalidad a “todo establecimiento o persona que no está inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes” (4).

⁴ Ibidem Pág. 8

1.6.2. Sector Informal en la República Dominicana.

Según la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) 2012, la informalidad representa el 55% de la población ocupada, lo que hace del sector informal una fuente de ingresos que permite la subsistencia de más de la mitad de la fuerza de trabajo ocupada y de sus hogares.

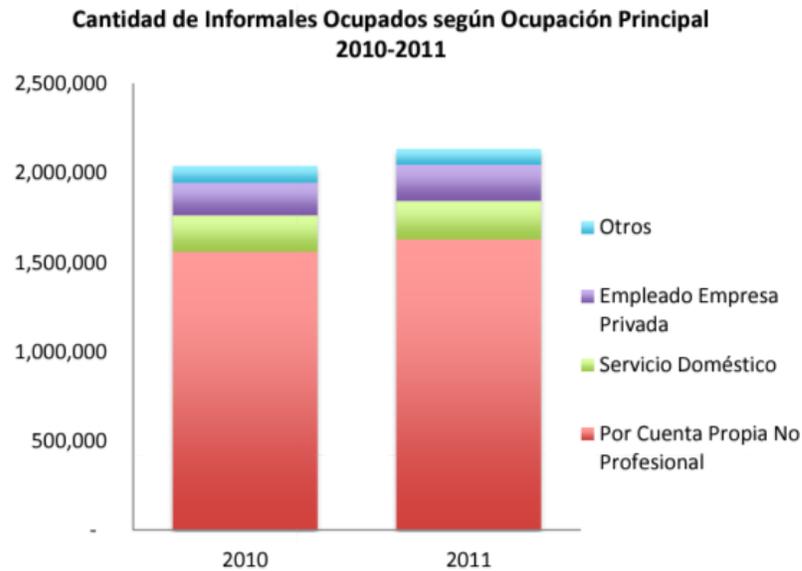
**Población Ocupada Perceptora de Ingresos en el Sector Informal
en la Población Ocupada Total
2005-2012**



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

Nota: no se incluyen los ayudantes familiares o no familiares no remunerados.

De acuerdo con la encuesta ENFT 2011 existen alrededor de 2.13 millones de dominicanos, los cuales laboran en el mercado de trabajo informal, la mayoría de estos trabajan por su propia cuenta y no son profesionales. En segundo lugar se encuentran los empleados de servicios domésticos, en tercer lugar los empleados de empresas privadas y en la sección de otros incluye los informales que trabajan por su propia cuenta profesionales.

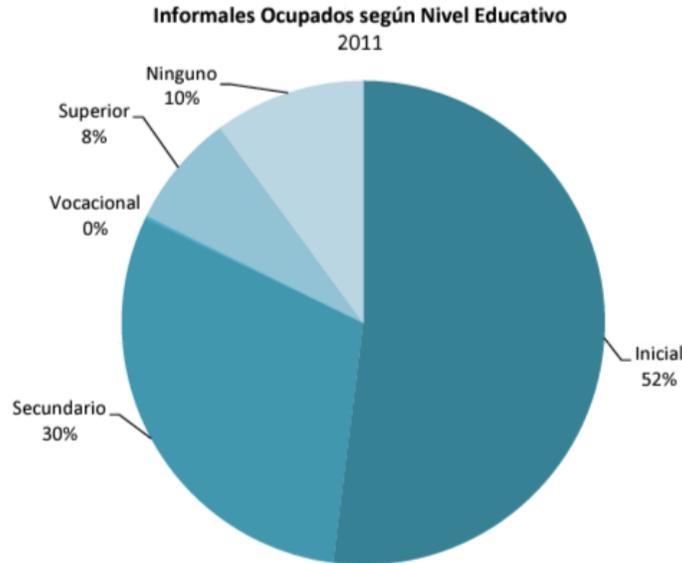


Nota: no se incluyen los ayudantes familiares o no familiares no remunerados.

Otros incluye trabajadores por cuenta propia profesional y patronos.

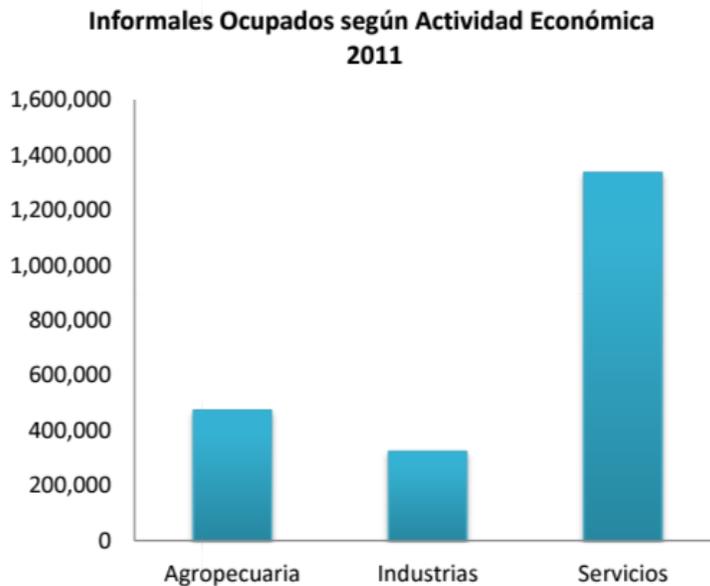
Fuente: cálculos de la DGII en base a la ENFT 2010 y 2011

Con relación al nivel educativo alcanzado de los informales, el 52% de estos individuos alcanza el nivel primario, un 10% no alcanza ningún nivel educativo. Esto asegura que al menos un 90% del sector informal tiene algún tipo de nivel de educación. Así mismo un 30% de los informales alcanzo la educación secundaria y un 8% una educación superior.



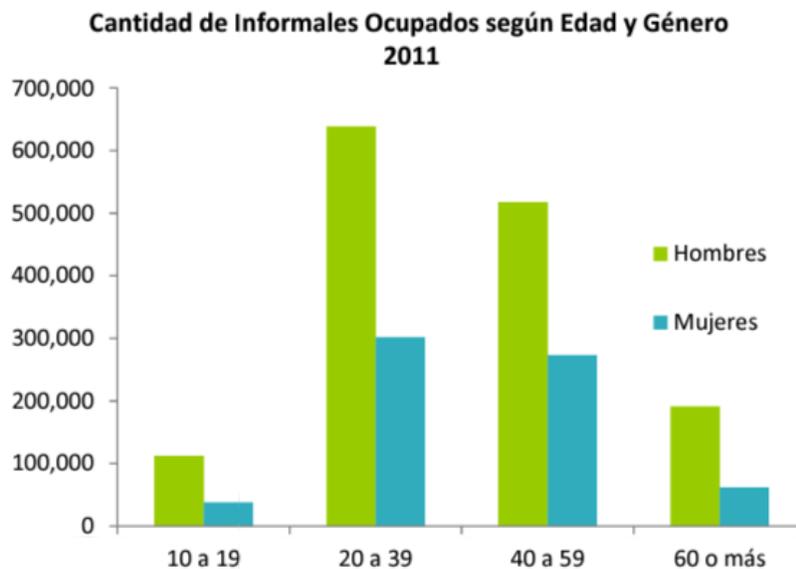
Nota: no se incluyen los ayudantes familiares o no familiares no remunerados.
Fuente: cálculos de la DGII en base a la ENFT 2010.

Clasificados por su actividad económica la mayoría labora en el área de servicios (62.6% de los informales), seguido por la actividad agropecuaria y la industrial.



Nota: no se incluyen los ayudantes familiares o no familiares no remunerados.
Fuente: cálculos de la DGII en base a la ENFT 2011.

La mayoría de los informales en la República Dominicana son hombres (68% de los informales) y se encuentran entre las edades de 20 a 59 años.

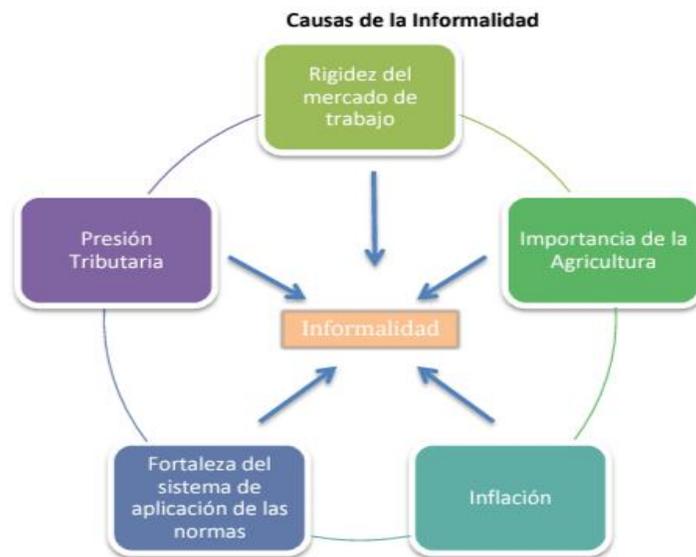


Nota: no se incluyen los ayudantes familiares o no familiares no remunerados.
Fuente: cálculos de la DGII en base a la ENFT 2011.

1.6.3. Causas de la existencia de la informalidad.

Mediante un estudio del Fondo Monetario Internacional (FMI), denominado *Measuring the Informal Economy in Latin America and the Caribbean*, hecho por Guillermo Vuletin en el 2008, se plantea un modelo econométrico, el busca estimar el tamaño de la economía informal para 32 países de Latinoamérica y el caribe, para principios de la década del 2000. Esta investigación denomina como variables determinantes de la economía informal: la rigidez del mercado laboral, la importancia de la agricultura, la inflación, la fortaleza del sistema de aplicación de las normas y por último la presión tributaria. Además considera como variables indicadoras de la informalidad: la matriculación en la escuela

secundaria, la fuerza laboral que contribuye a la seguridad social y el grado de sindicalización. Los resultados de esta investigación muestran que la carga tributaria contribuye en un 35% en el tamaño de la informalidad, así también la rigidez laboral contribuye en un 26%, la importancia de la agricultura en un 31% y la inflación en un 8%. Sin embargo la causa determinante en la República Dominicana es la rigidez del mercado laboral.



Fuente: Vulentí, G. (2008)



Fuente: Vulenti, G. (2008)

1.6.4. Consecuencias de la informalidad.

A continuación, algunas de las consecuencias de la existencia y el crecimiento de la informalidad:

- Las instituciones recaudadoras de impuestos dejan de percibir ingresos.
- Un gobierno al percibir menores ingresos, sus responsabilidades y obligaciones están limitadas.
- La población formal, ósea la que está inscrita en el registro nacional de contribuyentes (RNC) se desmotiva al pago de impuestos por observar que no son sancionados los informales.
- Los servicios que brindan las entidades gubernamentales son mínimos, como por ejemplo los hospitales públicos, esto es debido a que el presupuesto que se les asigna se va limitando o reduciendo.

- Aumento de los precios de los productos, reducción el poder adquisitivo (aumento de la inflación) debido a que los gobiernos tratan de recuperar el ingreso que dejan de percibir.

Capítulo II – Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) y sus métodos de tributación en la República Dominicana que anteceden al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.



El propósito de este capítulo es analizar los procedimientos que han existido para la tributación de los micros, pequeños y medianos empresarios, los cuales anteceden al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

2.3. Procedimiento ordinario de tributación, Código Tributario de la Republica Dominicana, Ley 11-92.

Los micros, pequeños y medianos empresarios deberán pagar impuestos sobre sus rentas (ISR), se entenderá por renta según el artículo 268 del presente código tributario: a todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y así mismo a todos los beneficios, utilidades que se perciban o

devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

Se entenderá por ingresos o renta bruta según el artículo 283: “a todos los ingresos brutos, de cualquier fuente que se originen, ajustados teniendo en cuenta el costo fiscal de los bienes vendidos” ⁽⁵⁾. La definición de “Renta Bruta” incluye, sin que ello signifique limitación alguna, los siguientes:

⁵ Ley 11-92, Código Tributario artículo 283.

- Las compensaciones por servicios (incluyendo honorarios, comisiones y partidas similares.
- La derivada de negocios o del ejercicio de una profesión o actividad similar.
- Las ganancias derivadas del comercio de bienes, sin importar que dicho comercio se ejerza como una actividad regular u ocasional, así como toda otra ganancia.
- Los intereses de cualquier naturaleza.
- Los alquileres o arrendamientos.
- Los ingresos percibidos por concepto de transferencia de marcas de fábrica, derechos de patente, y otros conceptos similares.
- Las pensiones y anualidades.

Para determinar el impuesto que deberá pagar un micro, pequeño y mediano empresario es necesario, que a estos tipos de renta bruta se le reduzca los costos y gastos los cuales son admitidos por esta ley (Artículo 287, Ley 11-92). Después de aplicar esta ecuación obtendremos lo que se denomina la Renta Neta Imponible la cual se multiplicara por un 28% para obtener el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por pagar, el cual se deberá pagar anualmente 120 días después de la fecha de cierre que la persona jurídica establezca la cual puede ser 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre o 31 de diciembre. Además de este tipo de impuesto las personas físicas o jurídicas regularmente cumplen con las obligaciones de otros impuestos, para fines de la investigación, tomaremos en cuenta solamente el ISR y los Impuestos sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Cabe destacar que existen bienes, los cuales están exentos del pago de ITBIS, estos se encuentran en el artículo 343, de dicho reglamento. La tasa de este impuesto es de un 18%, la cual se aplicara a todo bien o servicio no exento. No obstante algunos bienes tienen una tasa diferente de ITBIS, por ejemplo los a los Yogurts se le aplicara un 11% para determinar su ITBIS, por igual a la mantequilla y otros productos (Párrafo II, artículo 345). El ITBIS se determina aplicando un 18% a las ventas de bienes y servicios realizadas, deduciendo los ITBIS (18%) de las compras realizadas de bienes y servicios, y otras deducciones que exige el artículo 346, y deberán documentarse según lo establecido en el artículo 347. Este impuesto se pagara mensualmente a más tardar el día 20 de cada mes.

En el caso de no pagar en la fecha límite que establece la ley se le aplicara los recargos e intereses indemnizatorios que establece esta norma.

2.4. Régimen de Estimación Simple, reglamento número 1521-04.

Para una fácil tributación que no requiere contabilidad organizada, basada en estimaciones de los ingresos surge el régimen de estimación simple (RES), antecesor del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), mediante este régimen solo existía una modalidad basada en ingresos (a diferencia del PST). Los ingresos brutos de los contribuyentes los cuales adoptaban este régimen no podían exceder los RD\$2, 000,000.00 (dos millones de pesos dominicanos).

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), determinaba que contribuyentes se podían acoger a este régimen, estos deberían ser personas físicas o negocios de único dueño. Además dicho organismo exigía a estos tipos de contribuyentes a documentar sus ingresos a fines de verificar el cumplimiento adecuado de sus obligaciones tributarias. Cabe destacar que los contribuyentes que adoptaron el RES estaban exentos de la presentación de estados financieros.

Determinación de la renta neta imponible mediante el RES

Los contribuyentes que optaban por este método tenían como renta neta imponible el 70% de sus ingresos brutos (deduciendo un 30%) y aplicaban sobre ese resultado en forma progresiva la siguiente escala:

Renta Neta Imponible	Tasa de ISR a pagar
De 0 a RD\$360,000	15%
De RD\$360,000.01 a RD\$500,000	20%
RD\$500,000.01 en adelante	25%

Concluido el periodo fiscal, estos contribuyentes tenían como fecha límite el 28 de febrero del siguiente año, para presentar la declaración jurada de los ingresos brutos obtenidos durante el periodo.

Mediante este régimen el ISR se realizaba en 4 cuotas, la primera el 20 de abril, la segunda el 20 de julio, la tercera 20 de octubre y la cuarta el 20 de enero.

Este método de tributación es derogado con la aprobación del reglamento número 758-08 sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).

Capítulo III – Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, reglamento No. 758-08.



El objetivo principal de este capítulo es mostrar las características básicas del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras. Entre estas características están las ventajas o beneficios que brinda este método, su importancia, los requisitos para optar por este y quienes pueden implementar este procedimiento. Así mismo se tratarán las desventajas que presenta dicha modalidad.

3.7. Concepto del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) define este procedimiento de la siguiente manera: “Se conoce por Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) al método, el cual deberá facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los micros, pequeños y medianos contribuyentes, estos pueden ser personas jurídicas o personas físicas, este método permite liquidar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) en base a sus compras (si los contribuyentes se acogen al PST basado en compras), o ingresos (si dichos contribuyentes adoptan al PST basado en ingresos). Así mismo pagar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a las diferencias que se producen entre sus ingresos estimados y compras anuales (esta diferencia se denomina Valor Agregado Bruto)” ⁽⁶⁾.

⁶ <https://www.dgii.gov.do/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/25.pdf>

3.8. Alcance del PST basado en compras.

Los contribuyentes los cuales pueden acogerse al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) son los siguientes:

- Personas jurídicas y físicas del sector comercial de provisiones al por mayor y detalle y las pequeñas industrias, cuyas compras sean de hasta RD\$30, 000,000.00 (treinta millones de pesos dominicanos) anuales, este límite corresponde para el periodo 2013, algunos de estos contribuyentes son: colmadones, almacén de provisiones, panaderías, farmacias, entre otros.
- Los contribuyentes, anteriormente acogidos al Régimen de Estimación Simple (RES), los cuales opten por acogerse al PST basado en compras.

3.9. Requisitos del PST basado en compras.

El reglamento sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) establece requisitos para acogerse a dicho método, los cuales son los siguientes:

- a) El contribuyente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). Si es persona jurídica deberá tener los siguientes datos actualizados: Datos de capital, accionistas y actividades económicas registradas en la DGII;
- b) El código tributario establece cuatro fechas de cierre, mediante el PST solo se podrá tener como cierre fiscal el 31 de diciembre de cada año;

- c) El contribuyente deberá completar el formulario de solicitud de incorporación al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), el cual es el PST-01, en los plazos, medios y formatos que establezca la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- d) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (al momento de solicitar la incorporación al PST).
- e) Documentar todo tipo de comprobantes fiscales, los cuales puedan sustentar sus compras y gastos.

3.10. Importancia.

El método del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras es un método que permite a los contribuyentes mediante una estimación, pagar Impuestos Sobre sus Rentas (ISR) y los Impuestos sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), sin la necesidad de tener una contabilidad organizada, el contribuyente deberá determinar por cual modalidad optar: en el método de compras, a través de sus compras anuales se realiza una estimación de sus posibles ingresos dependiendo de la actividad que desempeñe el contribuyente. Así mismo los contribuyentes los cuales aplican el método de ingresos, deberán llevar un control de cuáles son sus ingresos anuales.

3.11. Ventajas del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) tiene una serie de ventajas en comparación al régimen ordinario, las cuales son las siguientes:

- El PST no requiere contabilidad organizada.
- Mediante el PST el contribuyente no paga anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Los contribuyentes que adopten el PST no pagan impuestos a los activos.
- Se dispone de acuerdo de pago automático para el ISR (3 cuotas para la modalidad basada en compras)
- Los primeros seis (6) meses del año, los contribuyentes no efectúan el pago del ISR.
- El contribuyente no está obligado a remitir las informaciones de comprobantes fiscales en sus compras y ventas del año anterior (compras).
- El ITBIS a pagar determinado del Valor Agregado Bruto (VAB) se paga en doce (12) cuotas).

A continuación, un cuadro comparativo entre el PST basado en compras y el régimen ordinario:

<p align="center">Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras</p>	<p align="center">Régimen Ordinario (Código Tributario)</p>
<p>Mediante el PST el contribuyente no paga anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).</p>	<p>Se pagan anticipos del Impuestos Sobre la Renta (ISR).</p>

El contribuyente no paga impuestos sobre los activos.	Se pagan impuestos sobre los activos (1% de impuesto).
Mediante el PST, el ISR se paga en varias cuotas (en 3 cuotas en la modalidad basada en compras).	El ISR se paga en una sola cuota.
La declaración jurada del ISR se realiza el 31 julio de cada año.	La declaración jurada del ISR se realiza 120 días después de la fecha de cierre de la entidad.
El contribuyente no está obligado a remitir las informaciones de sus comprobantes fiscales en sus compras y ventas del año anterior.	El contribuyente está obligado a remitir las informaciones de sus comprobantes fiscales.
Además del ITBIS por pagar, se incluye el pago de un ITBIS estimado (se determina del valor agregado bruto, este se divide entre 12 meses, para determinar el ITBIS estimado por pagar mensual).	No incluye el pago de un ITBIS estimado.

A continuación un cuadro comparativo entre el PST y su antecesor el Régimen de Estimación Simple (RES):

Régimen de Estimación Simple	Procedimiento Simplificado de
-------------------------------------	--------------------------------------

<p style="text-align: center;">(RES)</p> <p style="text-align: center;">Reglamento No. 1521-04</p>	<p style="text-align: center;">Tributación (PST)</p> <p style="text-align: center;">Reglamento No. 758-08</p>
Solo existía la modalidad en base a los ingresos.	Existen dos modalidades de estimación del ISR: métodos basados en compras e ingresos.
Los ingresos no podían exceder los RD\$2, 000,000.	Se extiende el monto límite: Los contribuyentes que adopten el PST basado en ingresos no deberán exceder el monto de RD\$7, 817,077.00 (periodo 2013).
No era de carácter obligatorio presentar los estados financieros.	En algunos casos, el PST exige presentar estados financieros.
El pago de anticipos era de carácter obligatorio.	No hay pago de anticipos.
El método basado en ingresos se pagaba en 4 cuotas.	Mediante el PST basado en ingresos se paga en 2 cuotas (el PST basado en compras se paga en 3 cuotas).

3.12. Desventajas

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras presenta las siguientes desventajas:

- Los Índices aplicados para determinar el Ingreso Bruto estimado y la Renta Neta Imponible estimada de los contribuyentes dependiendo su actividad comercial son elevados.
- Se incluye en el ITBIS a pagar, un ITBIS estimado, el cual se determina del Valor Agregado Bruto (VAB).
- Existen varias tasas del ITBIS estimado. En algunos negocios la tasa de dicho impuesto estimado es de 18% del VAB. Para los colmados la es de un 60% del VAB. En el caso de las farmacias y las panaderías dicha tasa es de un 25%.
- En muchos casos el ISR a pagar mediante el PST es mayor al ISR a pagar por el régimen ordinario.
- No existe las deducciones del ISR, por concepto de créditos por el pago de anticipos del ISR (Esto es debido a que a través del PST basado en compras los contribuyentes no pagan anticipos del ISR).
- Mediante el PST basado en compras solo existe un cierre fiscal, 31 de diciembre.

**Capítulo IV – Recaudaciones fiscales del Procedimiento Simplificado de
Tributación (PST) basado en compras.**



En este capítulo se analizara la situación del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras en las recaudaciones fiscales para el año 2013, con el propósito de verificar si ha sido factible económicamente para la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) la aprobación de dicho método.

4.1. Recaudación, estimación y tasa de cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) obtenido mediante el PST basado en compras.

En este subcapítulo se tratara, los ingresos que obtuvo la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) por las recaudaciones del impuesto sobre la renta (ISR) mediante el PST basado en compras, por sus partidas más importantes:

- El Impuesto Sobre la Renta a Personas Jurídicas.
- El Impuesto Sobre la Renta a Personas Físicas

En lo que se refiere a la tasa de cumplimiento, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), estimo que la recaudación para el 2013 sería RD\$60.02 millones por el ISR, la recaudación efectiva fue de RD\$68.94 millones, para un cumplimiento del ISR total de 114.9%.

Cabe destacar que la tasa de cumplimiento del impuesto sobre la renta a personas jurídicas fue de un 123.6% (se había estimado que la recaudación de dicho impuesto seria RD\$39.18 millones y su recaudación fue de RD\$48.45 millones).

Así mismo se registró una tasa de cumplimiento para el impuesto sobre la renta a personas físicas de 98.3% (la estimación para este impuesto a personas físicas fue de RD\$20.84 millones y su recaudación fue de RD\$20.50 millones).

La recaudación obtenida del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a través el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras represento apenas 0.064% del total de ingresos obtenidos por la recaudación de dicho impuesto para el periodo 2013.

4.2. Recaudación, estimación y tasa de cumplimiento del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) obtenido mediante el PST basado en compras.

Se estimó que dicho impuesto recaudaría el importe de RD\$57.42 millones, la recaudación efectiva fue de RD\$56.05, por lo que su tasa de cumplimiento es de 97.6%. Cabe destacar que este es uno de los impuestos sobre mercancías y servicios, el cual más impuestos recaudo y el cual obtuvo mayor cumplimiento.

La recaudación obtenida del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a través el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras represento apenas 0.083% del total de ingresos obtenidos por la recaudación de dicho impuesto para el periodo 2013.

4.3. Caso práctico comparativo del ISR a pagar mediante el Régimen Ordinario y el PST basado en compras.

A continuación la comparación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a pagar mediante el Régimen Ordinario y el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras. Para determinar el ISR a pagar mediante el Régimen Ordinario, tomamos en cuenta la declaración jurada IR-2, y todos sus anexos. Así mismo para el cálculo del ISR a pagar mediante el PST basado en compras se consideró los índices y las escalas de compras anuales que establece el reglamento número 758-08, para determinar los Ingresos Brutos estimados y Renta Neta Imponible estimada dependiendo la actividad de la entidad, en el caso de nuestra investigación es una entidad farmacéutica.

Conclusión

El presente trabajo de investigación que antecede busca determinar cuál es el efecto de la implementación del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)

basado en compras, en las recaudaciones fiscales de la Republica Dominicana para el periodo del 2013.

Como se pudo observar, los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES) contribuyen significativamente a la economía dominicana, debido a su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y su capacidad de generar empleos. Así mismo, la mayoría de estos se encuentran en la informalidad, por lo que no pagan impuestos por las operaciones que les genera renta.

Sin embargo, ha sido nuestra intención investigar sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, el cual fue creado para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MIPYMES. Este procedimiento sustituye al Régimen de Estimación Simple (RES) el 24 de noviembre del 2008.

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) en el dos mil ocho (2008), registro 719 contribuyentes, para el periodo dos mil doce (2012) existían 5,062 contribuyentes acogidos a dicho método. El 84% de estos tributa mediante la modalidad basada en ingresos y el 16% en base a sus compras anuales. No obstante este método, no ha tenido una buena aceptación en el sector económico.

Entendemos que como modelo simplificado de tributación, el PST basado en compras no ha logrado incentivar al sector que opera en la informalidad a inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), a pesar del incremento de los contribuyentes acogidos al PST desde el 2008 a la fecha. El

sector informal representa 55% de la población con empleo, este sigue operando y no es sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones como ciudadano.

La incorporación obligatoria al RNC representa un incremento significativo en los costos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por lo que esto no es una solución para combatir a la informalidad. No obstante el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, no es la única opción para los contribuyentes, estos pueden optar por cumplir sus obligaciones tributarias mediante el Régimen Ordinario.

Fundamentos el poco éxito en la recaudaciones fiscales por el PST basado en compras con el subcapítulo 4.3, en este se compara el Régimen Ordinario de tributación con dicho procedimiento. En esta comparación se confirma que a pesar de las facilidades que el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) brinda, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a pagar mediante este mecanismo, es mayor al ISR a pagar por el régimen ordinario, por lo que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) debería evaluar este método, con la finalidad de modificarlo, a través de este método se debería pagar menos impuestos sobre la renta que en el régimen ordinario, para incentivar al crecimiento de la formalidad. Mediante esta evaluación, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) deberá establecer como meta obtener a través del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras por lo menos más del 50% de lo que se podría recaudar por el régimen ordinario tributario. Pero nunca exceder el monto a obtener por dicho régimen.

Recomendaciones

Al término de esta monografía, planteamos las siguientes recomendaciones:

- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), debería evaluar el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) y los porcentajes que se aplican por actividad para determinar los ingresos brutos estimados y la renta neta imponible estimada, con la finalidad de modificar dicho procedimiento y sus porcentajes.

- Mediante esta modificación el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a pagar por el PST nunca deberá exceder el ISR a pagar por el régimen ordinario, para incentivar a la población a la formalidad.
- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) debería establecer una tasa general para la determinación del ITBIS estimado proveniente del Valor Agregado Bruto (VAB).
- Se deberá incluir en este procedimiento, el pago de anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), debido a que este pago sirve como crédito al momento de pagar dicho impuesto.
- Como requisito para constituir un negocio, el ciudadano debería estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) deberá tomar en consideración que cuando un ciudadano se transfiera automáticamente a la formalidad se encontraría en su primer periodo de operaciones.
- Por lo visto en el punto anterior, para ese caso en específico la tasa impositiva, de estos nuevos formales (si optan por el Régimen Ordinario) sería el 50% de la tasa impositiva de Impuestos Sobre la Renta (ISR) que establezca el código tributario, ley 11-92, en su artículo 297 para ese año fiscal.
- Aplicar el punto anterior por lo menos en los primeros dos periodos del nuevo contribuyente.
- A partir del tercer periodo, estos contribuyentes deberán cumplir sus obligaciones tributarias con la tasa impositiva de Impuestos Sobre la

Renta (ISR) que establezca el código tributario, ley 11-92, en su artículo 297 para ese año fiscal (si optan por el Régimen Ordinario).

Bibliografía

Fuentes Primarias

- Reglamento 758-08, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Guía sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Banco Interamericano de Desarrollo. Recomendaciones y Mejoras Prácticas para la tributaciones de PYMES en Latinoamérica, 2004.
- Impacto de la Informalidad en la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las personas físicas, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Ley 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES), Congreso Nacional.

- Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Jiménez de Despradel, Blanca. Estudios Sobre las posibilidades de las MIPYMES de aprovechar su potencial de exportador en el marco del DR-CAFTA, 2009.
- Reglamento 1521-04, Secretaria de Estado de Finanzas de la República Dominicana.
- Boletín Estadístico 2008, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Informe Recaudación Mensual Diciembre del 2013, Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Discurso de Rendición de Cuentas del año 2013, Danilo Medina actual presidente de la República Dominicana.
- Informe del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Fuentes electrónicas

- <https://www.dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/11-92.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/legislacion/reglamentos/documents/758-08.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestadistico2008.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/recaudacionMensual/Documents/Diciembre2013.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/24.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/25.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/26.pdf>
- <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/InformalidadenlaRecaudacion.pdf>
- <http://cemprende.unapec.edu.do/manejo/editor/archivos/guia-del-emprendedor-rd-docs/leyes/Ley-488-08.pdf>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Peque%C3%B1a_y_mediana_empresa
- http://www.palermo.edu/cedex/pdf/pyme_com_internacionall.pdf
- <http://www.acento.com.do/index.php/news/166802/56/Lea-integro-el-discurso-de-rendicion-de-cuentas-del-presidente-Danilo-Medina.html>
- http://aird.org.do/Portalcdc.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=205&Itemid=203&lang=es

- <http://www.listin.com.do/economia-and-negocios/2014/3/13/314233/Formalizacion-Pymesavanza-con-dificultad>
- <http://www.listindiario.com/economia-y-negocios/2012/2/15/221932/Ley-488-08-cumplio-4-anos-y-aun-no-camina>
- <http://www.listindiario.com/puntos-de-vista/2013/4/15/273320/El-fantasma-de-las-Pymes>
- <http://www.listin.com.do/economia-and-negocios/2014/1/2/305447/El-BID-otorga-US30-MM-a-las-Mipymes>
- http://www.diariolibre.com/empresas/2014/01/15/i440931_estudio-revela-que-solo-mipymes-aporta-seguridad-social.html
- <http://elnacional.com.do/haran-monitoreo-de-las-mipymes/>
- <http://elnacional.com.do/mipymes-logros-y-retos/>
- <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/InformeRNC.pdf>

Anexo A

Anteproyecto

Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC)



DECANATO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

“Impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales”

Sustentantes

Br. Ezequiel Joseph Torres	2008-1134
Br. Alexis Daniel Báez Fernández	2010-0179
Br. Félix Alfonso Rosa Valdez	2010-0894

Asesores

Lic. Alex Anderson Pascual, MPGI
Lic. Richard Gómez Jiménez, MPGI

Anteproyecto de la monografía para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad Mención Finanzas

Distrito Nacional, República Dominicana

Febrero 2014

1.0 SELECCIÓN DEL TÍTULO Y DEFINICIÓN DEL TEMA.

Título: “Impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales”

Definición del tema:

El Código de Tributario de la República Dominicana tiene más de 20 años regulando la recaudación de impuestos, tanto con relación a las personas físicas como en las personas jurídicas. No obstante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) no ha podido tener éxito en las recaudaciones de impuestos del sector micro, pequeño y mediano empresarial (MIPYMES).

Con las nuevas demandas hechas por los sectores comerciales, dicho organismo decidió crear, en el año dos mil ocho (2008), un procedimiento más simple y eficaz para la recaudación de tributos, el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), y con ayuda del mismo poder aumentar el universo de contribuyentes y disminuir las tasas de evasión fiscal existentes. Es por esto que

el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), se promulga el reglamento sobre procedimientos simplificados de tributación (PST) número 758-08.

Este procedimiento fue creado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para facilitar el ámbito tributario de los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES) mediante su modalidad basada en compras, así mismo para las personas físicas mediante su modalidad basada en los ingresos.

Sin embargo la modalidad basada en compras no ha podido cumplir con las expectativas de recaudación de impuestos que se habrían propuesto para este procedimiento. Esto es debido a que los pequeños y medianos empresarios además de su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y a la generación de empleos, se han caracterizado por ser “informales”, esto se define, como un conjunto de individuos o entidades que a pesar de obtener ingresos por sus actividades, no están inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), por ende la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) prácticamente no obtiene utilidades por la recaudación de impuestos por este sector, lo cual reduce los niveles de ingresos de la entidad gubernamental antes mencionada. Algunas de las causas de la informalidad son la presión tributaria, la inflación, la rigidez del mercado de trabajo, la importancia de la agricultura y las debilidades del sistema de aplicación de las normas tributarias.

La informalidad debió haberse reducido con la creación del reglamento 758-08, así mismo las recaudaciones de impuestos a través del Procedimiento

Simplificado de Tributación (PST) deberían ser mayores. Por tal razón, el desarrollo de este tema busca analizar los resultados de la implementación de dicho reglamento en las recaudaciones fiscales, y las consecuencias del mismo, para así determinar si el reglamento está cumpliendo con su función primordial. Para lograr este objetivo indagaremos los niveles de recaudación en este sector antes y después de la implementación de esta modalidad tributaria, además se evaluará porque dicho reglamento no ha podido reducir la informalidad.

2.0 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“En la actualidad el pago de los impuestos está provocando que una gran cantidad de medianos y pequeños contribuyentes tiendan a cometer actos de

evasión fiscal...” (De la Cruz Marte, Glenny Alt., Blog Prensa Libre Nagua, Marzo 2013), esta es una característica propia del sector informal, esto es debido al diminuto control que existe en el mismo, ya sea por las debilidades del régimen tributario del país, o por la disposición propia de dichos empresarios de adoptar este estilo de operar, otras de las características del sector micro, pequeño y mediano empresarial, es su capacidad de generar empleos y su gran aporte al Producto Interno Bruto (PIB) de la nación. Además de la presión tributaria otras razones por la que los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES) realiza actos de evasión fiscal son la inflación, la rigidez del mercado de trabajo, la importancia de la agricultura y las debilidades del sistema de aplicación de las normas tributarias.

Esta problemática se va desarrollando a medida que el sector va creciendo, lo cual es negativo para la economía de nuestro país, debido a que el sector micro, pequeño y mediano empresarial crece y el nivel de tributación del mismo se mantiene estático o disminuye, esto llevó a la Dirección General de Impuestos Internos a crear mecanismos y facilidades para contrarrestar el crecimiento de la informalidad.

Pero muchas veces, y es el caso del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), estos mecanismos no se les asigna un proceso de seguimiento y mejora, lo cual es un paso vital luego de la puesta en marcha de un mecanismo, esto genera consecuencias como la incertidumbre sobre si el mismo funciona o no, otra consecuencia sería si este ha tenido la aceptación que se esperaba y no

existe certeza sobre si el mismo está cumpliendo con la función primordial para el cual fue creado (combatir la informalidad).

En la actualidad, marzo del 2014, el universo de contribuyentes del sector de medianos y pequeños empresarios, se encuentra reducido, en relación a la cantidad real de comercios que existen en dicho sector, a pesar de que existen desde hace varios años mecanismo de fácil tributación.

En caso de seguir con este fenómeno, la economía será la principal afectada al pasar de los años, debido a que dichos comercios se suplen de las facilidades de Estado para generar sus rentas, pero no pagan los tributos que le corresponden por dichas facilidades, esto crea un desnivel en esta relación y contribuye al deterioro de la economía y el aumento de endeudamiento por parte del país.

La presente investigación, aportara medidas para reducir o eliminar el sector informal, a través de una evaluación de los métodos que utiliza la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para contrarrestar la informalidad. Uno de estos métodos es el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, el cual se analizara, mediante este análisis se determinara cuáles son las deficiencias del PST como mecanismo para la fácil tributación y como se podría contrarrestar el crecimiento la informalidad de los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES).

3.0 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

a) Objetivo General

Determinar el impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales.

b) Objetivos específicos

- Examinar las recaudaciones fiscales obtenidas mediante el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.
- Determinar las consecuencias de la informalidad de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES).
- Evaluar el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

- Analizar las causas de la existencia de la informalidad.
- Establecer cómo afecta la informalidad en las recaudaciones impositivas.

4.0 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras fue creado para reducir la informalidad de los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES), así mismo para incentivar a los contribuyentes de ese sector a pagar impuestos por una modalidad más sencilla, que la tributación tradicional.

La informalidad representa un 55% de la población ocupada, ósea de la población la cual tiene empleo, además de esto la mayor parte de este sector es representado por los micros, pequeños y medianos empresarios, los cuales

generan millones de pesos a la economía dominicana y ayudan a la creación de empleos, no obstante la mayoría de estos tipos de empresarios no pagan ningún tipo de impuestos.

En el 2008 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), creó el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), con la finalidad de combatir el sector informal. Sin embargo este mecanismo no ha podido cumplir con su propósito de creación, el cual es poder reducir el número de micros, pequeños y medianos empresarios, así mismo personas físicas, los cuales son considerados “Informales”, para así obtener mayor utilidades por las recaudaciones de impuestos.

Según el Reglamento 758-08, el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) es un mecanismo, el cual facilita el pago de impuestos a los micros, pequeños y medianos contribuyentes, con la finalidad de liquidar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) en base a sus compras o ingresos, así como pagar el Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a la diferencia entre sus ingresos estimados y sus compras anuales.

Algunos analistas fiscales, establecen que este método de impuesto, representa un ahorro significativo para las empresas pequeñas que desean transparentar y manejar sus impuestos o tener un grado de organización de sus negocios, no obstante el procedimiento simplificado de tributación no ha logrado incentivar al sector que opera en la informalidad.

Pero ¿en realidad los pequeños contribuyentes están de acuerdo con que este procedimiento simplifica el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Qué impacto ha tenido este procedimiento en las obligaciones impositivas de este sector? ¿Este procedimiento afecta las operaciones de los que se acogen al mismo? ¿Realmente el procedimiento esta dando los resultados para el cual fue creado?

Por estas razones hemos decidido realizar esta investigación y otorgar nuestro punto de vista, luego de tener argumentos específicos, de los resultados de la implementación de este procedimiento y expresar si el mismo ha sido positivo o negativo para aquellos que lo han implementado. Así mismo por el motivo de que la informalidad va en crecimiento, y la recaudación de impuestos por los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES) es mínima.

5.0 TIPO(S) DE INVESTIGACION

1) Investigación explicativa

Se explicara el impacto de la implementación del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras en las recaudaciones impositivas. Así mismo se tratara porque los micros, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES) no adoptan dicho procedimiento.

2) Investigación correlacional

La presente investigación busca determinar cómo las variables del tema se relacionan entre si y demostrar como la existencia de una tiene efectos sobre otra. El crecimiento de las personas informales afecta a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), debido a que estos no pagan impuestos y dicho organismo estaría dejando de percibir una cantidad significativa de ingresos por este sector, el aumento de este sector conllevaría a que el ingreso no percibido fuere mayor. También se busca demostrar como los mecanismos de pago de impuestos y reglamentos (como es el Procedimiento Simplificado de Tributación, basado en compras), que crea esta entidad gubernamental no han cumplido con el objetivo de reducir el número de los micro, pequeños y medianos empresarios (MIPYMES) informales.

3) Investigación descriptiva

En la presente investigación se describirá las características del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) modalidad compras y de la informalidad. Así mismo se describirá, las causas de la existencia de ambos y cuáles serían las consecuencias del crecimiento del sector informal.

6.0 MARCOS DE REFERENCIA

Marco teórico

En fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004) fue promulgado el Reglamento para la Aplicación del Régimen de Estimación Simple (RES) para la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta de los Pequeños Contribuyentes, el cual tenía como objetivo crear un mecanismo más fácil para que estos contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, así mismo aumentar las recaudaciones de impuestos de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES).

El día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008) se promulga el Reglamento sobre Procedimientos Simplificados de Tributación (PST), número 758-08, el cual sustituye el Régimen de Estimación Simple (RES). Este procedimiento tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las

obligaciones tributarias a los pequeños contribuyentes sin contabilidad organizada y así poder aumentar la recaudación de los impuestos.

El Reglamento sobre Procedimientos Simplificados de Tributación (PST), número 758-08, posee la ventaja de que los que se acojan al mismo recibirán declaraciones estimadas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), acorde con su tipo de actividad económica y del rango de ingresos, según informó el director de Impuestos Internos en ese entonces, Juan Hernández Batista, en el año dos mil ocho (2008). ⁽¹⁾ (Dominicana Online / 01-12-2008)

¹ http://www.dominicanaonline.org/portal/espanol/cpo_noti1230.asp

Marco conceptual

Comercio de provisiones de industrias pequeñas: personas jurídicas, negocios de único dueño y personas físicas, que reúnen las características y cumplen los requisitos indicados en el Artículo 4 del presente reglamento 758-08. ²

Tributación: significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento. ³

Estimación: conjunto de técnicas que permiten dar un valor aproximado de un parámetro de una población a partir de los datos proporcionados por una muestra. ⁴

Contribuyente: es aquel, respecto del cual se verifica el hecho generados de la obligación tributaria. ⁵

Micro, pequeñas y medianas empresas: Las pequeñas y medianas empresas son empresas con características distintivas, y tienen dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o Regiones. Son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. Usualmente se ha visto incluidas una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa. ⁶

Recaudación fiscal: mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado. ⁷

² Reglamento Sobre Procedimientos Simplificados de Tributación, número 758-08

³ <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>

⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Estimaci%C3%B3n_estad%C3%ADstica

⁵ Código Tributario Dominicano, Ley 11-92

⁶ <http://allinonestep.com/definicion-y-caracteristicas-de-mipyme>

⁷ <http://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>

Implementación: instalación de una aplicación, realización o la ejecución de un plan, idea, modelo científico, diseño, especificación, estándar, algoritmo o política. ⁸

Operacional: relativo a las operaciones matemáticas, militares o comerciales, o relativo a ellas. ⁹

Impositivo: relacionado a los impuestos públicos o relativos a ellos. ¹⁰

Procedimiento: es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias. ¹¹

Reglamento: es una norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley. La aprobación corresponde tradicionalmente al Poder Ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad reglamentaria a otros órganos del Estado.

¹²

Comercio: la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. ¹³

Valor agregado bruto: es la diferencia entre el importe de las ventas del contribuyente y las compras realizadas por otros contribuyentes. ¹⁴

Estimación renta neta imponible: procedimiento establecido por el Procedimiento Simplificado de Tributación para facilitar el cálculo de la base imponible del Impuesto Sobre la Renta. ¹⁵

⁸ <http://es.wikipedia.org/wiki/Implementaci%C3%B3n>

⁹ <http://www.wordreference.com/definicion/operacional>

¹⁰ <http://www.wordreference.com/definicion/impositivo>

¹¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Procedimiento>

¹² <http://es.wikipedia.org/wiki/Reglamento>

¹³ <http://es.wikipedia.org/wiki/Comercio>

¹⁴ Reglamento Sobre Procedimientos Simplificados de Tributación, número 758-08

¹⁵ Reglamento Sobre Procedimientos Simplificados de Tributación, número 758-08

Marco espacial

Esta investigación se desarrollara en el sector por el cual fue creado el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, el cual es el sector Micro, Pequeño y Mediano empresarial (MIPYMES) del Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debido a que en esta zona se encuentran una cantidad significativa de estos negocios.

Marco temporal

El proceso de indagación se enfocara en el año fiscal dos mil trece (2013).

7.0 METODOS, PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS

Métodos de estudio

La investigación se basará en las informaciones y conocimientos propios adquiridos por las normas y reglamentos que proporciona la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Así mismo guías teóricas y prácticas que facilita dicho organismo. Se ha seleccionado el método de estudio observación, el método de inducción y el método de deducción.

Método de observación

La presente investigación tiene como objetivo advertir sobre el impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales. Así también alertar sobre las consecuencias de la informalidad de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES), alertar sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, advertir sobre las causas de la existencia de la informalidad, sobre las recaudaciones fiscales obtenidas

mediante el PST basado en compras y cómo afecta la informalidad en las recaudaciones impositivas.

Técnicas

Las técnicas empleadas en este método de estudio son la entrevista, la encuesta y cuestionarios.

Método de inducción

La investigación realizada tiene la finalidad de examinar las recaudaciones fiscales obtenidas mediante el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basando en compras, así mismo evaluar dicho procedimiento, determinar las consecuencias de la informalidad de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES), analizar las causas de la existencia de la informalidad y establecer cómo afecta la informalidad en la recaudaciones impositivas, para determinar el impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento

simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales.

Técnicas

Las técnicas empleadas en este método de estudio son la entrevista, la encuesta y cuestionarios.

Método de deducción

La investigación realizada tiene la finalidad de determinar el impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales, examinando las recaudaciones fiscales obtenidas mediante el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basando en compras, así mismo evaluando dicho procedimiento, determinando las consecuencias de la informalidad de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES), analizando las causas de la existencia de la informalidad y estableciendo cómo afecta la informalidad en la recaudaciones impositivas.

Técnicas

Las técnicas empleadas en este método de estudio son la entrevista, la encuesta y cuestionarios.

8.0 TABLA DE CONTENIDO

Índice

Dedicatorias

Resumen

Introducción

Desarrollo

Capítulo I – Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) y su desarrollo en la República Dominicana.

- 1.7. Características de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios.
- 1.8. Clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la República Dominicana.
- 1.9. La informalidad del sector de los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) en la República Dominicana.
 - 1.9.1. Conceptos de informalidad.
 - 1.9.2. Sector Informal en la República Dominicana.
 - 1.9.3. Causas de la existencia de la informalidad.
 - 1.9.4. Consecuencias de la informalidad.

Capítulo II – Los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) y sus métodos de tributación en la República Dominicana que anteceden al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

- 2.5. Procedimiento ordinario de tributación, Ley No. 11-92.

2.6. Régimen de Estimación Simple.

Capítulo III – Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras, reglamento No. 758-08

3.13. Concepto del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).

3.14. Alcance del PST basado en compras.

3.15. Requisitos del PST basado en compras.

3.16. Importancia.

3.17. Ventajas del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

3.18. Desventajas.

Capítulo IV – Recaudaciones fiscales del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras.

4.1. Recaudación, Estimación y tasa de cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) obtenido mediante el PST basado en compras.

4.2. Recaudación, Estimación y tasa de cumplimiento del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) obtenido mediante el PST basado en compras.

4.3. Caso práctico comparativo del ISR a pagar mediante el Régimen Ordinario y el PST basado en compras.

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

9.0 FUENTES DE INFORMACION

a) Primarias

La investigación se ha basado en las informaciones obtenidas en el código tributario ley 11-92, reglamento del Procedimiento Simplificado de Tributación 758-08 proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), entre otros reglamentos. Así también para fines de esta investigación se ha utilizado las técnicas de fuentes primarias de la encuesta, entrevista y cuestionarios, los cuales se aplican a una población bastante homogénea, como es el sector micro, pequeño y mediano empresarial del Municipio de Santo Domingo Este, con niveles similares y problemáticas semejantes, los cuales fueron realizados mediante llamadas telefónicas y entrevistas personales.

b) Secundarias

Hemos utilizado fuentes como libros, trabajos de grado, revistas especializadas, enciclopedias, diccionarios, anuarios, entre otros. Por otra parte, acudimos a los sitios web de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como a los espacios virtuales de los periódicos Listín Diario, El Nacional y el Diario Libre.

Anexo B

Encuesta

La siguiente encuesta se realizó a veinticinco (25) micros, pequeños y medianos negocios (MIPYMES), ubicados en el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

Pregunta #1 – ¿Es usted un contribuyente inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)?

- a) Si
- b) No

El resto de las preguntas formuladas de la encuesta se les aplica a aquellos que eligieron la opción a).

Pregunta #2 - ¿Ha escuchado usted sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)?

- a) Si
- b) No

Pregunta #3 - ¿Qué metodología utiliza usted para el pago de sus impuestos?

- a) El Régimen Ordinario
- b) El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)

El resto de la encuesta es de aplicación, para los que seleccionaron la opción a).

Pregunta #4 - ¿Encontró usted alguna diferencia entre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) y el Régimen Ordinario?

- a) Si
- b) No

Pregunta #5 - ¿Por qué utiliza el Régimen Ordinario para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en lugar del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)?

- a) No cumpla con los requisitos del reglamento 758-08.
- b) Resulta más económico el pago de Impuestos Sobre la Renta (ISR), mediante el Régimen Ordinario.
- c) Contribuyente no alcanzado por el reglamento 758-08.

Respuestas a la encuesta

Pregunta #1 – ¿Es usted un contribuyente inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)?

- a) Si ←16%**

b) No ←84%

El resto de las preguntas formuladas de la encuesta se les aplica a aquellos que eligieron la opción a), ósea a los 4 negocios que pagan impuestos.

Pregunta #2 - ¿Ha escuchado usted sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)?

a) Si ←100%

b) No ←0%

Pregunta #3 - ¿Qué metodología utiliza usted para el pago de sus impuestos?

a) El Régimen Ordinario ←100%

b) El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) ←0%

El resto de la encuesta es de aplicación, para los que seleccionaron la opción a).

Pregunta #4 - ¿Encontró usted alguna diferencia entre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) y el Régimen Ordinario?

a) Si ←100%

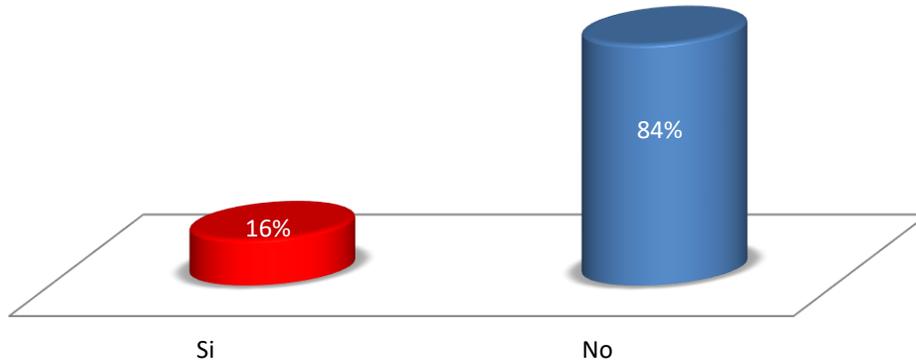
b) No ←0%

Pregunta #5 - ¿Por qué utiliza el Régimen Ordinario para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en lugar del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)?

- a) No cumpla con los requisitos del reglamento 758-08. ←25%
- b) Resulta más económico el pago de Impuestos Sobre la Renta (ISR), mediante el Régimen Ordinario. ←75%
- c) Contribuyente no alcanzado por el reglamento 758-08. ←0%

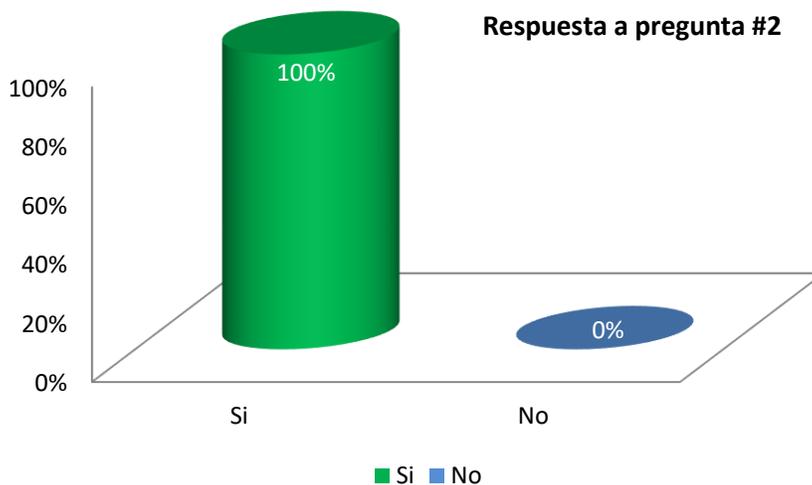
Graficas de las respuestas

Respuesta a pregunta #1

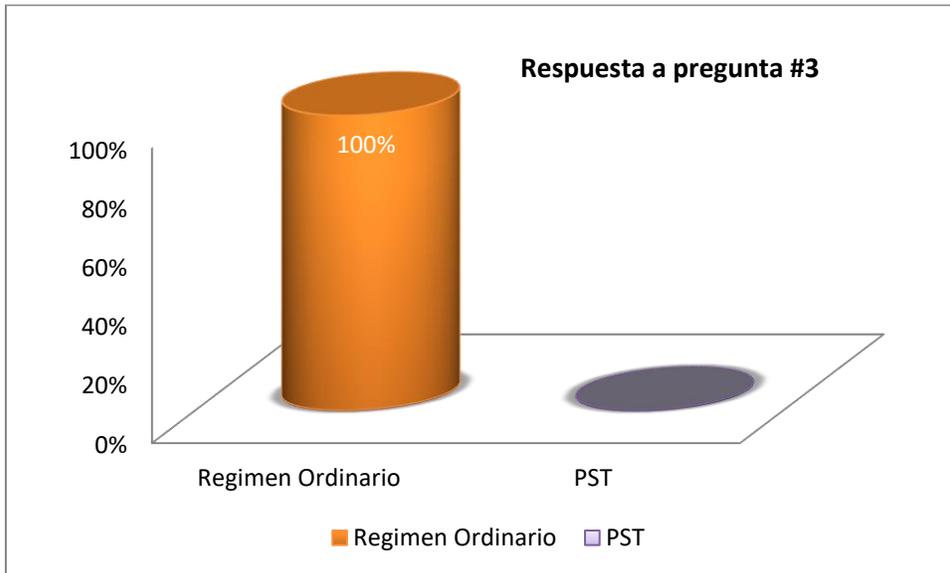


De los veinticinco (25) micros, pequeños y medianos negocios encuestados, cuatro (4) están inscritos en el registro nacional de contribuyentes (RNC), por ende estos pagan impuestos. El resto de la encuesta se le aplicara a estos 4 negocios.

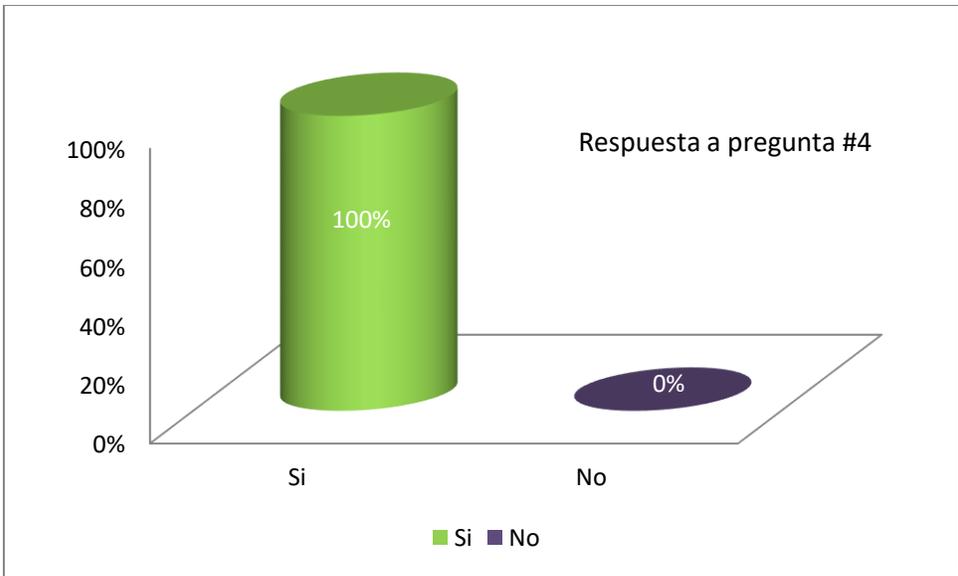
Respuesta a pregunta #2



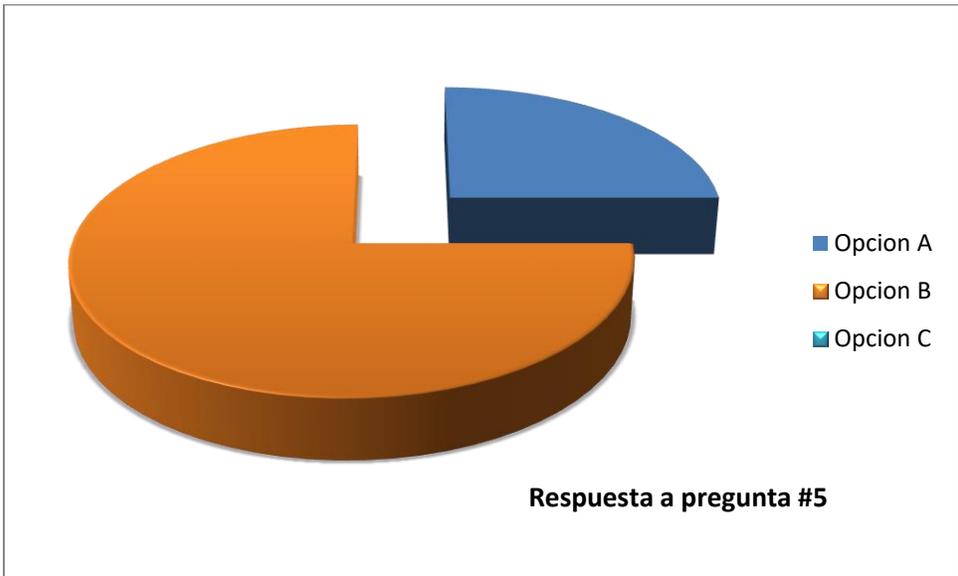
Estos cuatro (4) negocios, respondieron afirmativamente a la pregunta #2, por lo cual tienen un conocimiento sobre el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).



El 100% de estos negocios encuestados, confirmo mediante la pregunta #3 que tributan mediante el Régimen Ordinario.



Estos cuatro (4) negocios, afirmaron en la pregunta #4, encontrar diferencias entre el régimen ordinario y el PST.



En ese mismo sentido el 75% de los cuatro negocios encuestados, calculo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) mediante el PST, estos negocios afirmaron que

resulta más económico el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través del Régimen Ordinario.

En la investigación hemos concluido a través de la encuesta y los datos que suministra la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que los micros, pequeños y medianos negocios no optan por el PST a pesar de las facilidades que este método facilita, debido a los porcentajes que se les aplica a las escalas de compras anuales.

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), recauda pocos impuestos por el PST, debido a los altos porcentajes asignados para determinar el Impuesto Sobre la Renta, esto conlleva a que los contribuyentes ya inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes no opten por este procedimiento. No obstante el PST no fue creado para que los “formales” emigren al PST, fue creado para incentivar a que los “informales” paguen impuestos. No obstante, los informales no pueden optar por el PST, debido a que a través de este método, el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por pagar resulta mayor en comparación al ISR a pagar por el Régimen Ordinario.

Anexo E

Entrevista

Nombre: Pedro Henríquez N.

Cargo: Analista

Departamento: Educación Tributaria

Fecha: Viernes 04 de abril del 2014

Entrevista

Buen día estimado, le agradecemos por dedicarnos un tiempo para responder las siguientes preguntas relativas a nuestro tema de investigación “Impacto de la implementación del reglamento sobre procedimiento simplificado de tributación (PST) basado en compras, número 758-08, en las recaudaciones fiscales”.

- 1. ¿Qué parámetros utiliza la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para determinar los índices porcentuales aplicados en el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) basado en compras?**

Se toma en consideración varios factores, por ejemplo las pérdidas anuales estimadas por los ingresos no percibidos, la cantidad de negocios que estimamos que se incorporaran ha dicho procedimiento por periodo, así mismo la cantidad de negocios que siguen operando en la informalidad.

2. ¿Considera la DGII que dichos índices porcentuales son muy altos?

Si tomamos en consideración el impacto que pueda tener estos índices para esos pequeños y medianos negocios, los cuales están cumpliendo sus obligaciones tributarias mediante el PST. Así mismo tomamos en consideración los factores planteados en el punto anterior. Estos índices se revisan cada dos (2) años. En la medida que las pérdidas estimadas por los ingresos no percibidos disminuya y la cantidad de entidades y/o personas físicas inscritas en el RNC aumente, estos índices se afectarían de manera positiva para los contribuyentes.

3. Mediante el reglamento 758-08 surge el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), ¿Qué objetivo se propuso la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al crear el PST?

Incentivar a los comerciantes propietarios de pequeños y medianos negocios a inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

4. ¿Han alcanzado dicho objetivo después de la puesta en marcha del PST?

Hemos logrado que una parte de estos propietarios se inscriban al RNC, no obstante actualmente más del 50% de la población con empleo, opera en la informalidad. Mediante el PST no hemos obtenido los resultados esperados. Sin embargo si hemos logrado avances mediante otros mecanismos.

5. ¿Qué otros mecanismos utilizan para tener un control sobre los comerciantes que operan en la informalidad?

El Numero de Comprobante Fiscal (NCF) y el sistema de retenciones a las tarjetas de crédito han obtenido excelentes resultados, otro mecanismo que esperamos que obtenga buenos resultados son las impresoras fiscales.

Gracias por aclarar nuestras dudas relativas al PST, que pase un buen fin de semana.